



MÁS ALLÁ DE LOS CONSENSOS SOBRE LOS CUIDADOS: NOTAS LATINOAMERICANAS

Ailynn Torres Santana*

29 de noviembre de 2022

Resumen

Hoy se cuenta con un acervo importante de conocimiento sobre los cuidados, al cual ha contribuido especialmente América Latina. Sin embargo, hay temas y campos de problemas que continúan siendo preguntas abiertas, escenas de disputas, y terrenos con necesidades de más discusión. Ese es el ángulo principal de este análisis: la identificación de coordenadas que aún no están anudadas, campos de problemas irresueltos, enfoques políticos en tensión, terrenos necesitados de mayor reflexión. El conjunto mostrará filos de la política sobre los cuidados que necesitan ser afrontados y desarrollados, y marcarán una hoja de ruta (incompleta) sobre contenidos que deberían articular políticas y normativas, y vincularse con otros debates estratégicos. Al término se enuncian otros asuntos que requieren ponerse bajo la lupa política.

Introducción¹

Desde América Latina y el Caribe se ha producido, en las últimas décadas, un acervo importante de teoría y análisis sobre los procesos de reproducción social. Entre las preguntas centrales han estado: ¿cómo se reproducen las vidas individuales y colectivas y los sistemas sociales?, ¿qué procesos, con qué costos y a través de qué actores ello transcurre? Los feminismos han tenido un rol clave en esos debates en general, y en uno específico relacionado con ellos: los cuidados.

El análisis y politización de los cuidados ha permitido avanzar en el conocimiento de quiénes cuidan, en qué condiciones lo hacen, con qué consecuencias individuales y colectivas, y cuánto es necesario modificar en el orden de cosas relacionadas con la provisión y la recepción de cuidados. Los diagnósticos nacionales y regionales realizados han sido importantes en ese sentido, a pesar de sus limitaciones².

* Investigadora en el Grupo Internacional de Investigación sobre Autoritarismo y Contraestrategias (IRGAC) de la Fundación Rosa Luxemburg (2019-2022), y profesora invitada en FLACSO Ecuador.

¹ Este Análisis Carolina se enmarca en el proyecto conjunto entre UNRISD y la Fundación Carolina: “Consolidar avances, construir futuros igualitarios en Latinoamérica”. Los asuntos que se mencionan en él son resultado del acervo colectivo construido en la región sobre los cui-

dados, el derecho al cuidado y el trabajo de cuidados. La identificación de una parte de los asuntos analizados se ha beneficiado de la Comunidad de Análisis “Retos y Perspectivas del Cuidado como Derecho”, desarrollada por la Fundación Friedrich Ebert en co-liderazgo con la Alianza Global por los Cuidados durante 2022.

² Entre ellas, la escasez o fragmentación de las estadísticas disponibles, la falta de indicadores comparables en las evaluaciones de distintos países, la muy escasa información sobre la cobertura y calidad de las políticas públicas y los



Hoy sabemos que, en todo el mundo y sin excepción, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a los trabajos de cuidados sin remuneración. Sabemos, también, que como resultado de ello las mujeres dedican poco más de un tercio del tiempo que los hombres al trabajo remunerado a nivel global aunque, si se calcula el tiempo total de trabajo (remunerado y no remunerado), la carga global de trabajo de las mujeres es mayor, y más aún en los llamados “países en desarrollo” (Charmes, 2019). Sabemos, por lo mismo, que la división sexual del trabajo de cuidados es un vector clave de la desigualdad. Y sabemos que los cuidados no solo se distribuyen inequitativamente entre géneros sino también entre el Estado, el mercado, las comunidades y las familias³. En América Latina cada año se editan publicaciones que revelan diagnósticos consistentes con lo dicho y muestran grandes consensos al respecto.

Sin embargo, hay temas y campos de problemas que continúan siendo preguntas abiertas, escenas de disputas, y terrenos con necesidades de más politización. Sobre eso tratan las páginas que siguen. Más que sintetizar lo que ya sabemos, el objetivo es colocar en el primer plano coordenadas que aún no están anudadas, campos de problemas irresueltos, enfoques políticos en tensión, terrenos necesitados de mayor reflexión.

Esos problemas y temas abiertos mostrarán, primero, filamentos de la política sobre los

cuidados que necesitan ser afrontados y desarrollados. Y marcarán una hoja de ruta —aún incompleta— sobre contenidos que deberían articular políticas y normativas, y vincularse con otros debates estratégicos al respecto.

Cuidados ¿monetizados?

Trabajo no son solo aquellas labores que se asalarian. Proveer cuidados de forma no remunerada también lo es porque implica tiempo, esfuerzo y recursos. Esa idea, que ha ganado consenso, también ha abierto preguntas sobre si para visibilizar un trabajo que no se remunera es necesario calcular su valor monetario, y sobre si la forma de reconocer ese trabajo no remunerado es otorgarle una renta.

Ciertamente, la consideración del trabajo no remunerado como trabajo ha impulsado su inclusión en las cuentas económicas nacionales y el cálculo del equivalente de su valor respecto al PIB de los países. Así se le ha otorgado valor monetario y eso ha implicado críticas: ¿al otorgarle ese valor, no se está reproduciendo la lógica que solo visibiliza aquello que tiene traducibilidad financiera?

En relación con ello está la pregunta sobre si una forma de asegurar autonomía para quienes realizan trabajo de cuidados no remunerado es otorgándoles un salario, y sobre si ello contribuiría a desactivar la división sexual del trabajo. Tampoco ha habido acuerdo al respecto.

Para una parte de los feminismos, otorgar una renta por ese trabajo contribuiría a recluir a las mujeres en lo doméstico dejando intacta la división sexual del trabajo. Antes que eso, la apuesta sería por

servicios de cuidados, la carestía de evaluaciones sistemáticas y longitudinales.

³ Los dos primeros transfieren sus responsabilidades a los dos últimos, que permanecen sobrecargados.



crear valor para ese trabajo más allá de aquello que se exprese en precios, renta o salario. La solución tendría que ser, exclusivamente, la redistribución del trabajo de cuidados, la expansión de servicios sociales y empleo dignos, la generación de formas de convivencia diversas y eco-interdependientes⁴.

Otras voces, sin embargo, han enfatizado en la necesidad de pensar cómo las mujeres pueden reapropiarse de la riqueza producida con su trabajo reproductivo y, desde ahí, han discutido sobre la demanda de salario, renta y, en fecha reciente, sobre la necesidad de una específica Renta de Cuidados⁵ (Barca *et al.*, 2020). Esta apuesta defiende que tal solución es una operación política que desnaturaliza el “destino doméstico” de las mujeres: no es un pedido de renta para las mujeres, sino para el trabajo del hogar, y debe entenderse como un reclamo complementario (y no alternativo) a la demanda de servicios y otros recursos, como la exigencia de equiparación salarial o mejoras laborales, por ejemplo (Federici, 2021). El énfasis aquí es la politización de vías de reapropiación de la renta que no reproduzcan políticas asistenciales como bonos condicionados, permisos retribuidos, prestaciones por nacimiento, o pensiones para “no contribuyentes” (Vega y Torres, 2022).

También se ha hablado de un *salario feminista* que reconozca, en la tupida trama

de la economía popular, las tareas y trajines plurales desconectados del salario pero que otorgan beneficio al capital y está en la base de la explotación diferencial (Gago, 2017). Eso es, todos los aportes territoriales, barriales, comunitarios, de cuidados entretejidos con asistencia, redes de cuidado, comedores, autodefensa, promoción de la salud, etc.

Por todo, la posibilidad de monetización, renta o salario, continúa constituyendo un fuerte debate que es necesario procesar con más profundidad para ganar consistencia en las alternativas de demandas políticas.

¿Trabajo de cuidados sin trabajadoras del cuidado?

Sabemos que el trabajo de cuidados no remunerado es trabajo, y así empieza a reconocerse en algunas constituciones (Ecuador, Bolivia, Venezuela, etc.), normas nacionales y en el lenguaje político. Sin embargo, la cuestión de si son trabajadoras quienes lo realizan, continúa siendo un asunto difuso. Pero si las cuidadoras no remuneradas no adquieren status de trabajadoras, continúan excluidas de gran parte de los derechos que, al presente, continúan asociados al empleo (seguridad social, pensiones, licencias, etc.).

Por ejemplo, la Constitución de la República del Ecuador (2008), reconoce al Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerados (TDCNR) como una actividad productiva, y dispone extender la cobertura de seguridad social general a las personas que lo realizan; pero en la norma no se les califica como trabajadoras. Además, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en

⁴ Para profundizar en el análisis en este sentido ver, en los años setenta, a Davis (2004), y para reflexiones más contemporáneas, Júlía Martí Comas (2020).

⁵ El antecedente es la propuesta de Salario para el Trabajo Doméstico, promovido Mariarosa Dalla Costa, Silvia Federici, Judith Ramírez y Selma James.



el Hogar (2015) establece que para acceder al seguro social⁶ la persona debe realizar “de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna”, lo cual limita su capacidad de recibir ingresos por cuenta propia que las complementen y les impide participar de los mercados de trabajo, así sea parcialmente, y adquirir derechos de trabajadoras por esa vía (Palacios, 2021).

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho al cuidado pero tampoco habla de las personas que cuidan como trabajadoras (Villa, Trevilla y Quiróz, 2021). En República Dominicana, la Constitución nacional también reconoce el “trabajo del hogar” como actividad económica que crea valor, pero ninguna otra normativa la recoge en concreto, y no se definen a las personas que cuidan como trabajadoras ni hay políticas en ese sentido (Gómez y Balbuena, 2021). Podrían listarse más ejemplos.

La no consideración de quienes realizan TDCNR como trabajadoras continúa siendo un punto ciego en sociedades como las latinoamericanas —y otras— donde el paradigma laboralista (derechos asociados a la condición de empleo) es tan regulador. Mientras, el TDCNR es una barrera para la participación en los mercados laborales.

En 2021, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), informó, por ejemplo, que alrededor del 70% de las mujeres en hogares con pre-

sencia de niños y niñas menores de 15 años declara no participar en el mercado laboral por atender responsabilidades familiares. Los hogares, personas y mujeres de más bajos ingresos son los más afectados. Las brechas relacionadas con la inserción en los mercados laborales se agravan cuando se tienen en cuenta las variables de género, territorio de residencia, y pertenencia étnica y “racial”: mujeres, personas que residen en zonas rurales e indígenas y afrodescendientes están más excluidas (Torres, 2021a).

En resumen, que quienes realizan trabajo de cuidados de forma no remunerada no alcancen estatus de trabajadoras es un vector clave de la desigualdad que limita su acceso a derechos y su autonomía por distintas vías. Ese es, en efecto, un nudo gordiano que evidencia cierto desacople entre los avances analíticos y los político-normativos.

Universalidad de los cuidados e interseccionalidad de las dominaciones

El trabajo de cuidados está poco reconocido y redistribuido, como se ha dicho antes, y eso tiene consecuencias más graves para las mujeres, principales cuidadoras. Pero ese dato general no tiene las mismas implicaciones para todas. Las pertenencias de clase, “raza”, etnicidad, edad, lugar de procedencia, condición migratoria, momento del ciclo de la vida y otras, configuran geometrías de la precariedad que necesitan atenderse de forma diferenciada.

Por ejemplo, aunque las mujeres siempre realizan más trabajo de cuidados no remunerado, la cantidad de tiempo destinado difiere de acuerdo al momento del

⁶ La cobertura de seguridad social no implica derecho a los servicios de salud ni se reconocen los accidentes de trabajo o la cesantía.



ciclo de la vida, la presencia de menores en los hogares, los ingresos o el territorio del que estemos hablando. En los hogares empobrecidos, rurales, con personas racializadas, o con menor nivel de instrucción educativa formal —en los cuales tiende a haber más presencia de menores (CEPAL, 2019)— quienes proveen cuidados están más sobrecargadas porque las demandas son mayores y menores las posibilidades de resolverlas vía el mercado. Ellas, en consecuencia, tienen menos posibilidades de autonomía económica por la imposibilidad de participar de los mercados laborales.

Por otra parte, los hogares monoparentales con jefatura de mujeres, que están en aumento, tienen mayor posibilidad de encontrarse en situación de pobreza. Mientras, el número de mujeres sin ingresos propios continúa siendo elevado, cifrándose casi en un tercio del total de mujeres (*ibidem*).

Adicionalmente, las responsabilidades de cuidados se traban con otros procesos, como los matrimonios precoces: las responsabilidades asignadas a las adolescentes respecto de la reproducción del hogar y con la maternidad, les impiden continuar sus estudios y obtener ingresos propios. El número de adolescentes madres es, además, muy superior en los grupos de menores ingresos (*ibidem*).

Todo esto se relaciona con marcadores sociales de condición migratoria, zona de residencia y la “raza”/etnicidad. Hay una escasez de estadísticas de autoidentificación racial para poder analizar la situación específica de los grupos racializados, pero está verificada, al menos para algunos

países, la desigualdad particular y más grave que afecta a las mujeres indígenas y afrodescendientes, quienes perciben menos ingresos sea cual sea su nivel de escolaridad (*ibidem*). Las mujeres migrantes están especialmente excluidas y explotadas dentro y fuera de los mercados laborales. Y, en general, muchos mercados laborales informales o sectores de baja productividad están feminizados y las mujeres de sectores populares, racializadas y migrantes están más presentes en ellos.

Cuando el trabajo de cuidados se realiza de forma remunerada la situación no es distinta. Aunque es un sector feminizado⁷, y precarizado⁸, hay claros marcadores raciales, de clase y de lugar de procedencia. En el caso del TDCR, esa precarización tiene aún en algunos países avales normativos e institucionales, como veremos más adelante. En ese sector se concentra el empleo de mujeres indígenas y afrodescendientes, que son mayoría o siempre tienen una alta representación (CEPAL, 2021). Para estas trabajadoras la protección legal y la cobertura de la seguridad social son muy bajas (Coffey *et al.*, 2020). En América Latina, solo el 24% de trabajadoras domésticas y de cuidados remuneradas son afiliadas o cotizantes a los sistemas de seguridad social, y en algunos países ese número es menor (*ibidem*).

⁷ Se estima que 67 millones de personas realizan TDCR, de las cuales el 80% son mujeres como promedio mundial (Coffey *et al.*, 2020). En América Latina la proporción de mujeres es muy superior (Torres, 2021a).

⁸ Al menos el 25,8% de las mujeres ocupadas en el sector de TDCR viven en hogares en situación de pobreza.



Toda esa situación presenta el desafío complejo de la compatibilización del derecho universal al cuidado (a cuidar, a recibir cuidados y al autocuidado), y la necesidad de políticas que actúen de forma diferenciada sobre las condiciones de reproducción de las desigualdades múltiples y cruzadas.

Normas y garantías del derecho al cuidado

El examen de las normas y los programas y servicios sobre cuidados muestra tensiones de otro orden.

Respecto a otras regiones del Sur global, en América Latina se ha avanzado notablemente en el campo normativo (Esquivel y Kaufmann, 2016) y hoy son evidentes los cambios que han cristalizado y los procesos en marcha para asegurar otros⁹. En los últimos años se han producido también cambios en términos de políticas públicas, normas y servicios. Sin embargo, al menos parte de estas normas y políticas reproducen la división sexual del trabajo desigualadora, tiene énfasis paternalistas o familiaristas, y se deslindan de una comprensión integral de las desigualdades y sus mecanismos de reproducción.

Torres (2021a) contabilizó cerca de un centenar de normas (artículos constitucionales, leyes, decretos leyes, decretos) en 12 países de la región relacionadas con los cuidados. Se han expandido en tiempo las licencias de maternidad y paternidad por nacimiento o durante los primeros meses, regulado permisos de cuidados, modificado las condiciones de las licen-

cias, etc. Sin embargo, en la actualidad siguen presentando sesgos importantes. Menciono algunos.

Los tiempos de licencias de maternidad y paternidad continúan siendo desiguales, salvo excepciones como Cuba y Chile¹⁰. Y en parte importante de los casos nacionales, la licencia para las mujeres continúa por debajo del límite establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹¹.

La gran mayoría de las normas relacionadas con el empleo y cuidados benefician solo a quienes trabajan en los mercados formales de trabajo, y deja fuera a grandes grupos que permanecen en la informalidad. Entre ellos, trabajadoras domésticas, familiares del empleador o empleadora, mujeres que trabajan en empresas familiares, trabajadoras ocasionales o temporeras y trabajadoras agrícolas (OIT/PNUD, 2013).

Por otra parte, las normas asociadas con los cuidados y el empleo prestan poca o ninguna atención al periodo posterior a la lactancia (solo lo hacen en algunos casos y por breves lapsos), y hay una grave falta de correspondencia entre los horarios de empleo remunerado (incluso cuando es formal) y los horarios escolares, siempre más cortos para perjuicio de las cuidadoras.

Asimismo, los marcos normativos desconsideran muchas veces las necesidades de cuidados de otras personas que no sean menores, lo cual es problemático porque

⁹ Ver los procesos en curso en Chile, Paraguay, Perú, República Dominicana, México y otros, en Torres (2021a).

¹⁰ Ver Lupica (2016).

¹¹ En algunos se establecen extensiones en casos de enfermedad.



el número de servicios y programas destinados a personas adultas mayores o con discapacidades es muy bajo, y porque el curso demográfico estructurado o previsto en la región es el de la agudización del envejecimiento poblacional, con el correspondiente aumento de las necesidades de cuidado de la población senescente. Nuevamente, el resultado es la expulsión de las cuidadoras de los mercados laborales.

Los programas y servicios, por su parte, están fundamentalmente encaminados a las poblaciones infantiles (en mayor medida preescolares), adulta mayor, de menores ingresos o en situación de pobreza, y con capacidades especiales. Aunque en algunos países ha habido avances en su articulación, los servicios y programas tienden a carecer de coordinación entre ellos. Eso limita considerablemente su alcance y operativiza una focalización de los servicios que tiende a reproducir lógicas asistenciales.

La información sobre esos programas y servicios, y su calidad y cobertura, es dispersa, escasa, incompleta y está desactualizada. No obstante, es posible afirmar que una parte importante de ellos está destinada a los cuidados relacionados con las primeras etapas de la vida (con una cobertura baja, que nunca supera el 30% de la demanda potencial) y están más presentes en territorios urbanos. En el caso de los programas nacionales, se decantan más por apoyos monetarios y están focalizados en los grupos (familias, personas mayores o personas con dependencia funcional) identificados en situación de pobreza de ingreso o considerados vulnerables. Los programas y servicios

destinados a las personas adultas mayores tienen una cobertura muy inferior y lo mismo para las personas con dependencia funcional. En el grupo de personas adultas mayores, las mujeres están en peor situación porque, al haber sido menor su participación en los mercados de trabajo a lo largo de la vida, tienen menos posibilidad de acceso a pensiones o, cuando la tienen, son más precarias.

Entonces es evidente, por una parte, un desfase entre el avance normativo y la producción de políticas y servicios de amplio alcance, y, por otra, la permanencia de enfoques restrictivos aún dentro de las normas, que obstaculiza el avance en la garantía del derecho al cuidado. Pensar en mejores y más ágiles ensamblajes es una urgencia. Los tránsitos regionales hacia propuestas de sistemas integrales de cuidados (y la experiencia de Uruguay en ese sentido) podrían dar pistas.

Los cuidados y otras propuestas redistributivas

Un punto adicional en este listado incompleto de temas y realidades polémicas en torno a los cuidados, es el de cómo se (des)conectan las propuestas políticas sobre los cuidados con otras propuestas redistributivas que tienen como foco la cuestión de la autonomía económica de las personas, y de las mujeres en particular. Por ejemplo, la de la Renta Básica Universal (RBU) o Ingreso Mínimo Ciudadano, que ha ganado audiencia en América Latina.

Los feminismos han polemizado al respecto, produciendo críticas y acogiendo la propuesta. En efecto, la RBU se comunica con preocupaciones feministas: interpela



asuntos relacionados con la justicia económica y, en la línea de la primera sección de este texto, puede politizar la necesidad de recuperar recursos por trabajos desarrollados para sostener la vida individual y colectiva. Sin embargo, no hay acuerdos al respecto.

Una parte de los feminismos argumenta que la RBU no tiene capacidad democratizadora ni género-transformativa y que, más bien, perpetuaría la división sexual del trabajo y la distribución desigual de los cuidados. Otras mirada, por el contrario, reflexiona sobre sus posibilidades para combatir las desigualdades sexogénicas al ampliar los ámbitos de no-condicionalidad del trabajo reproductivo; reconoce la virtud de esa política para desidentificar trabajo y salarización, sin renunciar a la renta; plantea la necesidad de complementar la RBU con otras políticas sociales y de fortalecer la cantidad y calidad de los servicios públicos; identifica su capacidad para estimular iniciativas socioproductivas basadas en la cooperación dentro y fuera del mercado; y plantea cómo puede disputar mejores condiciones laborales (incluidas las de trabajadoras domésticas) y fortalecer la energía colectiva de movilización. Ese último marco sostiene que la RBU podría contribuir a evitar el creciente endeudamiento doméstico y obturar el viso familista patriarcal que tienen hoy muchas políticas sociales, incluidas las de los cuidados¹².

En la práctica, los debates más importantes sobre cuidados y RBU transcurren en paralelo, y pocas veces se tocan. Hay, ciertamente, razones para que así sea más

allá de lo mencionado. Por ejemplo, la propuesta de RBU no tiene a los cuidados en el centro de su operativa ni de su arquitectura: propone establecer un monto de renta para todas las personas y el mismo debe ser siempre superior a la línea de pobreza, pero los cálculos de las líneas de pobreza monetaria no incluyen los cuidados. Pero aun si se solucionara ese desacople y se consideraran a los cuidados en los cálculos sobre la pobreza, quedaría pendiente el asunto de cómo viabilizar la apropiación de la riqueza que producen mayormente las mujeres a través de su TDCNR.

La solución puede ser complementar la propuesta de RBU con la de Renta de Cuidados que se mencionó al inicio. Eso haría más visible la trama de actividades y sujetos de explotación (que no son solo los que reciben salario), daría cuenta de la duración real de la jornada laboral (más allá del puesto), pondría en primer plano las divisiones generizadas y racializadas entre quienes producen día a día la riqueza social (Federici, 2013) y defendería el derecho universal a la existencia, reconociendo la desigualdad que esa existencia encarna.

En todo caso, la posibilidad de pensar de forma articulada las propuestas sobre cuidados con otras que se abren paso en los debates, propiciaría nuevas discusiones y podría otorgar más posibilidades de alcance y audiencia a cada uno de los programas en juego.

Autonomía e interdependencia

Hasta aquí se ha hablado de cómo el trabajo no reconocido, redistribuido ni remunerado que realizan principalmente las

¹² Una argumentación detallada sobre feminismos y RBU aparece en Vega y Torres (2022).

mujeres es una barrera para su autonomía económica y limita su posibilidad de obtener ingresos propios. En efecto, la cuestión de la autonomía es clave al momento de politizar los cuidados al tiempo que necesita permanecer en diálogo con otra idea fuerza que los feminismos han colocado en el campo político: la interdependencia.

La red necesidades que estructuran el vivir diario requiere, para satisfacerse, de otras personas, instituciones y grupos. El individuo autosuficiente y totalmente autónomo es una ficción perniciosa y políticamente interesada. Los cuidados verifican esa interdependencia. Partiendo de ahí, los feminismos se han preguntado si la no dependencia es un valor o si, por el contrario, es necesario construir, valorizándolo, un marco donde la interdependencia sea la clave de las relaciones políticas (Torres, 2020). Eso permite regresar a la cuestión de la autonomía por otra vía: autonomía e interdependencia guardan una relación fundamental, se co-constituyen.

El marco de comprensión de la *cuidadanía* (Rodríguez, 2010) intenta avanzar en ese sentido, compatibilizando ambos valores¹³. En diálogo con aquella concepción de ciudadanía que proyecta la existencia política de las personas libres, sin lazos de dominación, la *cuidadanía* certifica que ciudadanas y ciudadanos solo pueden existir en relación, vínculo y trama; que su existencia, individual y colectiva, implica cuidados; y que ellos son un asunto principal de la cosa pública. Las

cuidadánías hablan de la responsabilidad pública de asegurar universalmente el derecho a la existencia y a las existencias diversas; del compromiso con que ninguna persona quede excluida, no por buena voluntad de algún patrón, empresa, marido, sino porque así está asegurado institucionalmente; de la interdependencia de los derechos y también del deber de ser agentes activos en el aseguramiento recíproco de las condiciones de posibilidad de nuestras vidas.

Otra posibilidad de compatibilización de autonomía e interdependencia son los enfoques sobre el sostenimiento. Ellos enfatizan en la necesidad de analizar y politizar las formas de cooperación e interdependencia que exceden el hogar y el núcleo familiar y transcurren, por ejemplo, en espacios comunitarios que revelan las capacidades colectivas para satisfacer necesidades inmediatas y locales, así como para demandar al Estado previsión y/o la toma de decisiones políticas con participación desde abajo (Vega, Martínez-Buján y Paredes, 2018). Además, la perspectiva sobre el sostenimiento defiende la necesidad de considerar asuntos relacionados con la preservación de la naturaleza, el medio y las infraestructuras necesarias (agua, vivienda, etc.) allí donde no están garantizadas o son expropiadas. Y es que la interdependencia no es solo entre seres humanos sino también con la naturaleza. Por eso es clave continuar enfatizando la inscripción estructural de las relaciones de reproducción social y cuidados, en las dinámicas ecoterritoriales.

Con todo, autonomía e interdependencia no son enfoques alternativos ni paralelos,

¹³ Una reflexión convergente con la de *cuidadánías* es la de Durán (2021) y su pregunta por “¿quién teme al *cuidatoriado*?”



aunque en muchas discusiones sobre los cuidados lo parezcan. Es necesario elabo-

rar de forma consistente sus vínculos, y ampliarlos en la política práctica.

Notas finales

- Los seis temas anotados antes no agotan los campos de polémicas sobre los cuidados. Son, más bien, una selección estrecha de algunos de ellos para visibilizar pendientes y trascender los consensos logrados dentro de los feminismos, y en el campo político más general respecto a los cuidados, y algunas de las soluciones políticas a su distribución desigual.
- El principal ángulo que muestra el texto es el de temas polémicos de cuestiones relacionadas con la redistribución. Pero hay más.
- Otros asuntos de importancia son, por ejemplo, la tensión revelada en la práctica entre la defensa de un derecho universal al cuidado y la realidad de políticas focalizadas en grupos prioritarios. También podríamos situar el análisis de la desatención e invisibilización de las necesidades de cuidados y los roles como personas cuidadoras de las diversidades sexuales. Asimismo está la pregunta sobre si es necesaria una norma internacional específica sobre el derecho al cuidado o si de lo que se trata es de avanzar en la aplicabilidad de las normas particulares realmente existentes en las arenas internacional, regionales y nacionales. Finalmente, analizar la cooptación e instrumentalización de la necesidad del derecho al cuidado por parte de agendas políticas neoconservadoras que socavan y directamente impiden una democratización de la división sexual del trabajo, es central ante la política neoconservadora de re-tradicionalización de la familia.
- Es imprescindible identificar las preguntas abiertas sobre los cuidados y la división sexual del trabajo y colocarlas en el centro de nuestras discusiones. Necesitamos más debates hondos y disruptores que se apoyen en nuestros consensos y que, sobre todo, los trasciendan.

**Referencias bibliográficas**

- BARCA, S., D'ALISA, G., JAMES, S. y LÓPEZ, N. (2020): *Renta de los cuidados ¡ya!*, Madrid, ICG Marge, SL, Editorial Icaria, El Viejo Topo.
- CEPAL (2019): *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*, Santiago. Disponible en:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-auto-nomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes>.
- CEPAL (2021): *Panorama Social de América Latina 2020*, Santiago. Disponible: en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46687-panorama-social-america-latina-2020>.
- CHARMES, J. (2019): *The Unpaid Care Work and the Labour Market. An analysis of time use data based on the latest World Compilation of Time-use Surveys*, Ginebra, International Labour Office-ILO. Disponible en:
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_732791.pdf.
- COFFEY, C. et al. (2020): *Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad*, Oxfam Internacional. Disponible en <https://www.oxfam.org/es/informes/tiempo-para-el-cuidado>.
- DAVIS, A. (2004): *Mujeres, raza y clase*, Madrid, Akal.
- DURÁN, M. A. (2020): “El cuidado y sus políticas”, en DURÁN, M.A (coord.): *¿Quién cuida? aportaciones en torno a la organización social de los cuidados*, EMAKUNDE.
- ESQUIVEL, V. y KAUFMANN, A. (2016): “Innovaciones en el cuidado. Nuevos conceptos, nuevos actores, nuevas políticas”, Santo Domingo, FES-ILDIS/UNRISD.
- FEDERICI, S. (2013): *Revolución en punto cero*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- (2021): *Intervención en el Grupo de Estudio Por un Estatuto de los Cuidados. Propuesta de escritura colectiva de una ficción jurídica con efectos reales*. Disponible en: <https://www.museoreinasofia.es/actividades/estatuto-cuidados> (consultado el 18 de julio de 2022).
- GAGO, V. (2017): *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tinta Limón.
- GÓMEZ, R. y BALBUENA, A. (2021): “Organización social de los cuidados: políticas, normas, actores, instituciones y desafíos en República Dominicana”, en TORRES, A.: *Los cuidados: del centro de la vida al*



- centro de la política*, Santiago, FES-ILDIS.
- LUPICA, C. (2016): “Licencias de paternidad y permisos parentales en América Latina y el Caribe. Herramientas indispensables para propiciar la mayor participación de los padres en el cuidado de los hijos e hijas”, *Masculinities and Social Change*, n° 5(3), pp. 295-320. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/309393823_Licencias_de_Paternidad_y_Permisos_Parentales_en_America_Latina_y_el_Caribe_Herramientas_Indispensables_para_Propiciar_la_Mayor_Participacion_de_los_Padres_en_el_Cuidado_de_los_Hijos_e_Hijas.
- MARTÍ COMAS, J. (2020): “Revisión ecofeminista de las propuestas para un Green New Deal”, *Observatorio de Multinacionales en América Latina*, 30 de noviembre. Disponible en: <https://omal.info/spip.php?article9318#nb8> (consultado el 18 de julio de 2022).
- OIT/PNUD (2013): *Trabajo decente y cuidado compartido: hacia una propuesta de parentalidad*, OIT. Disponible en: <https://www.oitcinterfor.org/node/5508>.
- PALACIOS, R. (2021): “Cuidados desiguales. Situación de la organización social de los cuidados en Ecuador”, en TORRES, A.: *Los cuidados: del centro de la vida al centro de la política*, Santiago, FES-ILDIS.
- RODRÍGUEZ, B. (2010): “Hacia un Estado post-patriarcal. Feminismo y ciudadanía”, *Revista de Estudios Políticos* (nueva época) n° 149, julio-septiembre, pp. 87-122.
- TORRES, A. (2021a): “Los cuidados, desde el centro de la política”, en TORRES, A.: *Los cuidados: del centro de la vida al centro de la política*, Santiago, FES-ILDIS.
- VEGA, C. y TORRES, A. (2022): “Renta básica universal y renta de cuidados en los debates feministas. La perspectiva de la reapropiación de la riqueza”, *Política y Sociedad* 59(2).
- VILLA, K., TREVILLA, D. y QUIRÓZ, L. (2021): “La organización del cuidado en México: Políticas, normas, actores, instituciones y desafíos”, en TORRES, A.: *Los cuidados: del centro de la vida al centro de la política*, Santiago, FES-ILDIS.



Con la colaboración de



Fundación Carolina, noviembre 2022

Fundación Carolina
Plaza del Marqués de Salamanca nº 8
4ª planta, 28006 Madrid - España
www.fundacioncarolina.es
@Red_Carolina

https://doi.org/10.33960/AC_20.2022

La Fundación Carolina no comparte necesariamente las opiniones manifestadas en los textos firmados por los autores y autoras que publica.



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)